

REQUERIMIENTO PARA APROBACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RAD 2015-192

SAUL OLIVEROS ULLOQUE <sauloliveros1@hotmail.com>

Vie 24/06/2022 10:36

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cesar - La Jagua De Ibirico
<j01prmpallajagua@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR:

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR
E. S. D.**

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE : CENTRAL DE INVERSIONES CISA

CONTRA : ALIRIO HERNANDEZ MIELES Y OTRO

RADICACION : 2015-00192

POR MEDIO DEL CUAL PRESENTO REQUERIMIENTO PARA APROBACION DE ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR CON RAD 2015-00192-00.

GRACIAS.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE

ABOGADO EXTERNO

U. DEL ATLÁNTICO

CEL: 310 635 3677

TEL: (5)688 8093



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.
Correo Electrónico: sauloliveros1@hotmail.com

SEÑOR:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL LA JAGUA DE IBIRICO - CESAR

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE : CENTRAL DE INVERSIONES CISA
CONTRA : ALIRIO HERNANDEZ MIELES Y OTRO
RADICACION : 2015-00192

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **CENTRAL DE INVERSIONES CISA S. A.**, Según poder otorgado por el Apoderado General tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para actuar en el presente proceso, de manera atenta, por medio del presente escrito concurre a su Despacho para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

1 Que a través de memorial presentado a este despacho el día **26/03/2021**, se presentó **reliquidación del crédito**; fecha desde lo cual ha transcurrido un tiempo prudente y el despacho no se ha pronunciado.

Por lo anteriormente expuesto, con el debido respeto acostumbrado le reitero se digne el despacho aprobar la liquidación del crédito aportada.

Atentamente.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056. C. S. J.